ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A.

CUANTIA: S/.1.500'000.000,00

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO NELSON CAÑARTE A
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen El señor CARLOS ROSALES PINO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, y el Ingeniero JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que representan en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A. y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, conforme consta de los nombramientos y acta que acompañan para ser agregados al final de esta matriz - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A - PRIMERA. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública indistinta e individualmente los señores CARLOS ROSALES PINO, Vicepresidente y el señor Ingeniero JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, Vicepresidente Ejecutivo en sus calidades de representantes legales de la Compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A. - SEGUNDA ANTECEDENTES.- La Compañía se constituyó por escritura publica autorizada por el entonces Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil el ocho de junio del mismo año, la misma que posteriormente por cambio de domicilio de la compañía fue reinscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa de fojas setecientos once a setecientos treinta y ocho, numero cuarenta y dos del Registro Mercantil (libro de industriales) a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO NELSON CAÑARTE A
NOTARIO

Eloy Alfaro (Durán) y anotada bajo el número mil novecientos cuarenta y cinco del Repertorio. b) Por escritura pública autorizada por el entonces Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; rectificada mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario, el cuatro de octubre del mismo año, inscritas ambas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de noviembre del mismo año, la compañía elevó el capital social en la suma de treinta y seis millones cien mil sucres, es decir hasta la suma de treinta y ocho millones quinientos mil sucres. c) Por escritura pública autorizada por el entonces Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco; la compañía reformó su estatuto social ampliando las atribuciones que tenían el Presidente y el Gerente General. d) Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintiuno de junio de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

mil novecientos ochenta y nueve y aclaradas mediante dos escrituras públicas de declaraciones de voluntad autorizadas, la primera por el mismo Notario Trigésimo de Guayaquil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y la segunda por el Notario Vigesimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta de marzo de mil novecientos noventa. La Compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. aumentó su capital en la suma de doscientos sesenta y un millones quinientos mil sucres, esto es hasta la suma de trescientos millones de sucres, codificó y reformó integralmente su estatuto social y cambió su domicilio del cantón Guayaquil, al Cantón Eloy Alfaro (Durán). Las escrituras mencionadas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Eloy Alfaro (Durán) a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Canton, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa de fojas ochocientos cincuenta y nueve a ochocientos ochenta y dos, número cincuenta y uno del Registro Mercantil, anotada bajo el número dos mil noventa y nueve del Repertorio y anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil, a fojas siete mil doscientos siete del libro de industriales de mil novecientos ochenta y tres y veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco y veintitrés mil seiscientos noventa y cinco del mismo registro de

mil novecientos ochenta y cuatro al margen de las inscripciones respectivas el treinta de octubre de mil novecientos noventa. e) Por escritura pública autorizada por la Doctora Norma Plaza García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Eloy Alfaro (Durán) el uno de abril de mil novecientos noventa y siete; la compañía reformó integramente su estatuto social y elevó el capital social en la suma de cuatro mil doscientos millones de sucres, es decir hasta la suma de cuatro mil quinientos millones de sucres. f) La Junta General de Accionistas de Expalsa, Exportadora de Alimentos S.A. en sesión extraordinaria y universal celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió: Uno) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y su forma de pago; Dos) Conocer y resolver sobre la suscripción y/o asignación de las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital; Tres) Acordar la fijación del capital autorizado de la compañía; Cuatro) Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos cuarto y décimo noveno del Estatuto Social de la Compañía; y, Cinco) Resolver sobre las autorizaciones para realizar las gestiones para el perfeccionamiento del

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO G. CAÑARTE A. NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

aumento de capital y reforma estatutaria. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores Carlos Rosales Pino e Ingeniero Juan Xavier Cordovéz Ortega indistinta e individualmente en sus calidades de Vicepresidente y Vicepresidente Ejecutivo y como tales representantes legales de la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho declaran: a) AUMENTADO el capital social en la suma de un mil quinientos millones de sucres, es decir hasta la suma de seis mil millones de sucres, mediante la emisión de un millón quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, suscritas, atribuidas y pagadas totalmente en la forma que consta en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitador; b) REFORMADO parcialmente el estatuto social de acuerdo al texto aprobado en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada también se agrega a la presente escritura y que

Duran, 5 de Mayo de 1997

Ingeniero
Juan Xavier Cordovez Ortega,
Ciudad -

De mis consideraciones

Por medio de la presente me es grato informarle que el Directorio de la compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S A, en sesion celebrada el dia de hoy resolvio elegirlo **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso estatutario de **cinco años**

En el ejercicio del cargo le correspondera **ejercer individualmente la representación legal** de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente

La compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S A se constituyo mediante escritura publica autorizada por el entonces notario quinto de Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma el 4 de mayo de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del mismo año, reformo su estatuto social, cambiando su domicilio a la ciudad de Duran mediante escritura publica autorizada por el notario trigesimo de Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el 26 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del canton Duran el 4 de septiembre de 1990 y reformó integralmente el estatuto social mediante escritura publica autorizada por la notaria décima tercera de Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 20 de noviembre de 1996, inscrita en el Registio Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del canton Durán el 2 de abril 1997

Atentamente,

Carlos Rosales Pino
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de EXPALSA Exportadora de Alimentos S A para el que he sido elegido segun el nombramiento que antecede - Duran 5 de Mayo de 1997 -

Juan Xavier Cordovez Ortega

Ab Nelson Gustavo Gallardo A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
Repertorio No. 1091
Fecha 23 Mayo 1997
NOTA ... LO ANOTADO NO SIGNIFICA ...

Queda inscrito el nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía EXPALSA Exportadora de Alimentos S.A. de fojas 119 a 130 número 29 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1090 del Repertorio Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete .- **El Registrador** .-

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO REGISTRADOR CANTON DURAN

Br MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Duran

ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

EXPALSA
EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.

Durán, 16 de noviembre de 1 998

Señor
CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
Ciudad -

De mis consideraciones

Por medio de la presente me es grato informarle que el Directorio de la compañia EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A en sesion celebrada el dia de hoy resolvio elegirlo **VICEPRESIDENTE** de la compañia por el lapso estatutario de **CINCO** años en reemplazo del señor Rafael Eduardo Gomez Gonzalez, quien renunció a su cargo y cuyo nombramiento se encuentra inscrito el 28 de mayo de 1 997

En el ejercicio de su cargo le corresponderá **ejercer individualmente la representación legal** de la compañia, tanto judicial como extrajudicialmente

La compañia Expalsa, Exportadora de Alimentos S A se constituyo mediante escritura publica autorizada por el entonces notario quinto de Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma el 4 de mayo de 1 983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del mismo año, y, sus atribuciones vigentes de administrador constan en la escritura publica autorizada por la notaria decima tercera de Guayaquil doctora Norma Plaza de Garcia el 20 de noviembre de 1 996, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del canton Duran el 2 de abril de 1 997

Atentamente,

Humberto Trujillo Illingworth
PRESIDENTE AD - HOC

ACEPTACION Yo, Carlos Benjamin Rosales Pino, portador de la cedula de identidad No 090850439 2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en el kilometro 6 ½ de la via Duran Tambo, acepto el cargo de VICEPRESIDENTE Duran, 16 de noviembre de 1 998 -

Carlos Benjamin Rosales Pino

KM. 6 1/2 VIA DURAN - TAMBO TELF.: 593-4-804-20
FAX: 593-4-801150, FAX CELULAR: 593-9-758000, email: expalsa@expalsa.com.e
http://www.expalsa.com.ec CASILLA 0901-6646 GUAYAQUIL - ECUADO

Ab Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
Repertorio No 7946
Fecha 23 NOV 1998
Hora
LA ANOTACION DE REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Queda inscrito el nombramiento de Vicepresidente de la compañía EXPALSA , EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A , de fojas 475 a 476 Número 81 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 7846 del Repertorio , archivandose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional - Eloy Alfaro Cantón Durán , primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho - El Registrador -

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD MIGUEL VERNAZA QUEVEDO REGISTRADOR CANTON DURAN

Dr MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Canton Duran

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINAIRA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXPALSA", EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 -

En las instalaciones de la Compañía ubicadas en el Km 6 1/2 de la via Duran Tambo, a los veintiocho dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 16h00, se reunen en Sesion Extraordinaria la Junta Universal de Accionistas de la Compañia Expalsa, Exportadora de Alimentos S A , con laasistencia de las siguientes personas el señor Carlos Rosales Pino, por los derechos que representa de la Compañia Rosin Securities Corp , en su calidad de Tesorero y representante legal de la misma, Compañia propietaria de 3'600 000 acciones y el Dr Benjamin Rosales Valenzuela por los derechos que representa de la Compañia Cheadle Ventures Limited en su calidad de Presidente de la misma, Compañia propietaria de 900 000 acciones Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una

Asisten ademas los senores Carlos Rosales Pino e ing Juan Xavier Cordovez Ortega en sus calidades de Vicepresidente y Vicepresidente Ejecutivo respectivamente y como tales representantes legales en forma individual de la Compañia Expalsa, Exportadora de Alimentos S A Tambien se encuentra presente el señor Humberto Trujillo Illingworth, quien fue especialmente invitado por los señores accionistas

Estando debidamente presentes y representados los accionistas que representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañia, y habiendo sido debidamente convocados todos sus accionistas al amparo de lo que establece el articulo 280 de la Ley de Compañias, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar y aprobar los siguientes puntos del orden del dia

1 **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañia y su forma de pago**

2 **Conocer y resolver sobre la suscripcion y/o asignacion de las Acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital**

3 **Acordar la fijacion del Capital Autorizado de la Compañia**

4 **Conocer y resolver sobre la reforma de los articulos cuarto y decimo noveno del Estatuto Social de la compañia**

5 **Resolver sobre las autorizaciones para realizar las gestiones para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma del estatuto social**

En ausencia del Presidente, los accionistas por unanimidad resuelven designar al señor ing Juan Xavier Cordovez Ortega Presidente Ad Hoc y en calidad de Secretario Ad Hoc se designa al señor Humberto Trujillo Illingworth, quienes aceptan desempeñar aquellas funciones a ellos encomendadas, siendo posesionados inmediatamente A las 16h20 min y, una vez que el Secretario ha constatado que se encuentran debidamente presentes y representados los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado, procede a elaborar la lista de los asistentes al tenor de lo que dispone el articulo 281 de la Ley de Compañias, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesion y se pasa a tratar el primer punto del orden del dia

1 **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañia y su forma de pago**

Ab Nelson Gustavo Caflarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Solicita la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta señor ing Juan Xavier Cordovez Ortega, y al ser concedida manifiesta a los señores accionistas que desde el ultimo aumento de capital realizado hace mas de dos años y por motivos de las constantes desvalorizaciones de nuestra moneda, el capital ha quedado en terminos reales disminuido, por lo que se hace necesario reestructurar el paquete accionario que tiene actualmente la Compañia con el fin de dotarla de una mejor representatividad en sus operaciones tanto en el mercado nacional como en el extranjero, motivo por el cual mociona que en consideracion a lo anteriormente expuesto los señores accionistas analicen la posibilidad de aprobar un aumento de capital social en la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 1 500'000 000)** para lo cual se utilizaria las cuentas patrimoniales que constan en el Balance correspondiente al ejercicio de 1997, en el cual existen diferentes saldos que pueden ser utilizados para ser capitalizados de la siguiente manera De la cuenta Reserva por Revalorizacion del Patrimonio se tomaria el valor de cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos quince mil setenta y cinco sucres **(S/ 447'415 075)**, de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones se tomaria quinientos setenta y un millones ciento setenta y cinco mil sucres **(S/ 571'175 000)**, de las Reservas Legales contariamos con cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro sucres **(S/ 54'674 244)** sumando todos estos valores lograriamos un porcentaje del *71 55%* y, en virtud de la resolucion adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 1998 se dispuso que el saldo de las utilidades correspondiente al ejercicio de 1997, esto es 426'735 681 sea destinado para futuros aumentos de capital, obtendriamos el 28,45%, de esta manera cubririamos el 100% del aumento de capital que he mocionado, dejando aclarado que el saldo de utilidades correspondientes al ejercicio 1997, se lo debe considerar como un aporte en numerario tal como lo dispone la ley de la materia

Luego de breves deliberaciones, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE** por unanimidad aprobar la mocion en los términos indicados por el señor ing Juan Xavier Cordovez Ortega, de esta forma el Capital Suscrito y Pagado de la Compañia asciende a la suma de Seis Mil Millones de Sucres (S/ 6 000'000 000) Una vez resuelto el primer punto del orden del dia se procede a tratar el segundo punto

2 **Conocer y resolver sobre la suscripcion y/o asignacion de las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital**

Los señores Carlos Rosales Pino y Dr Benjamin Rosales Valenzuela , por los derechos que representan de las Compañias Rosin Securities Corp y Cheadle Ventures Limited respectivamente expresan estar de acuerdo y dispuestos a suscribir a prorrata el porcentaje accionario producto del aumento de capital propuesto por el señor ing Juan Xavier Cordovez Ortega, quien dispone que por secretaria se de lectura al cuadro de distribucion de las acciones que le corresponderia a los accionistas de acuerdo a su derecho de atribucion, cuadro de distribucion que se reproduce a continuacion

Accionistas	Porcentaje	Numero de acciones atribuibles segun derecho de atribucion
Rosin Securities Corp	80%	1'200 000
Cheadle Ventures Limited	20%	300 000
Total	100%	1500 000

De esta forma la nueva estructura del capital social de la Compañia Expalsa, Exportadora de Alimentos S A , queda de la siguiente manera

Accionistas	No de acciones anterior	No de acciones por aumento	Porcentaje pagado	No total acciones	Monto total	Porcentaje accionario
Rosin Securities Corp	3 600 000	1 200 000	100%	4 800 000	4 800 000 000	80%
Cheadle Ventures Limited	900 000	300 000	100%	1 200 000	1 200 000 000	20%
Total	4 500 000	1 500 000	100%	6 000 000	6 000 000 000	100%

Los accionistas por unanimidad **RATIFICAN Y APRUEBAN** el cuadro de distribucion arriba detallado, acto seguido se procede a tratar el siguiente punto del orden del dia

3 Acordar la fijación del capital autorizado de la Compañía

Solicita la palabra el señor Carlos Rosales Pino, y al ser concedida expone que es del criterio que en virtud de la reforma que se efectuara al Estatuto Social, se incluya en el mismo el establecimiento del Capital Autorizado hasta la suma del doble del Capital Suscrito y Pagado que actualmente tiene la Compañía, es decir DOCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 12 000'000 000), el mismo que sera utilizado a futuro en los correspondientes aumentos de capital Suscrito y Pagado en la forma que lo dispone la Ley de Compañías Este criterio cuenta con el apoyo unanime de los accionistas asistentes, por lo que **SE RESUELVE** fijar el capital autorizado en la suma de **DOCE MIL MILLONES DE SUCRES** Acto seguido se procede a analizar y resolver el siguiente punto del orden del dia

4 Conocer y resolver sobre la reforma de los articulos cuarto y decimo noveno del Estatuto Social de la Compañía

El señor mg Juan Xavier Cordovez Ortega, solicita la palabra la misma que es inmediatamente concedida, informa a los señores accionistas que como consecuencia del establecimiento del Capital Autorizado de la Compañía, es necesario reformar el Estatuto Social, motivo por el cual **SE RESUELVE** por unanimidad las siguientes reformas REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EL ARTÍCULO CUARTO DIRA** El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de **SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/** 6 000'000 000), divididos en seis millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas desde la numero uno hasta la seis millones inclusive El Capital Social de la Compañía se divide en Capital Autorizado, Suscrito y Pagado El capital Autorizado es de doce mil millones de sucres (S/ 12 000'000 000) divididos en doce millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una El Capital Suscrito debera ser siempre igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto del Capital Autorizado y no podra nunca superarlo El Capital Suscrito debera estar pagado siempre como minimo en el 25% de su valor Cada accion de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dara derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas Las acciones no liberadas tendran derecho a voto en proporcion a su valor pagado Los titulos de acciones contendran las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del Presidente y Vicepresidente Ejecutivo **EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE REFORMA LA LETRA "I" Y SE AGREGA LA LETRA "J", LOS MISMOS QUE DIRAN** I) Resolver los aumentos de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Compañía así como la disminucion del mismo, la prorroga o disminucion del plazo de la Compañía, y, J) Ejercer las demas atribuciones permitidas por la Ley Analizado y resuelto este punto se procede a tratar el quinto punto del orden del dia

5 Resolver sobre las autorizaciones para realizar las gestiones para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma estatutaria

La Junta General de Accionistas por unanimidad autorizan y encargan indistinta e individualmente a los actuales representantes legales de la Compañía Sr Carlos Rosales Pino e ing Juan Xavier Cordovez

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ortega para que concurran a otorgar la escritura publica y reforma del estatuto social, asi como al Abogado Alberto Moran Cedillo para que gestione la aprobacion y registro de la presente escritura publica

Habiendose agotado la agenda y, no existiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la elaboracion de la presente acta, reinstalada la sesion el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por los asistentes sin modificacion alguna, consiguientemente se concluye la Sesion a las 19H00 (Hasta aqui el acta) f) ing Juan Xavier Cordovez Ortega Presidente Ad Hoc, f) Sr Carlos Rosales Pino Vicepresidente, f) p Rosin Securities Corp Sr Carlos Rosales Pino, f) p Cheadle Ventures Limited Dr Benjamin Rosales Valenzuela, f) Sr Humberto Trujillo Illingworth Secretario Ad Hoc

CERTIFICO Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la sesion de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañia Expalsa, Exportadora de Alimentos S A , celebrada el 28 de diciembre de 1998, la cual esta archivada en el libro de actas, al que me remito en caso necesario Duran, 28 de diciembre de 1998

Sr Humberto Trujillo Illingworth
Secretario Ad-Hoc

ESPACIO EN BLANCO

forma parte integrante de la misma. Agregue o inserte usted señor Notario los documentos habilitadores necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado Alberto Morán Cedillo, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil trescientos sesenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y los nombramientos de los representantes legales de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.- Leída que fué esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

p. EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.
R.U.C. 0990637690001

CARLOS ROSALES PINO
C.C. 090850439-2
C.V. 0619-282

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ING. JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA

C.C. 090382809-1

C.V. 0194-176

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA - FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBREE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y NUEVE- DOS- - UNO -UNO- CERO CERO CERO UNO TRES OCHO SEIS DE FECHA VEINTIUNO DE — ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE - CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - EL NOTARIO.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: Q ue to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 4 de Mayo de 1.983 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 99-2-1-1-0001386, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 21 de Abril de 1.999.-Guayaquil, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Ab. Cesário L Condo Chiribogа
Notario 5o del Cantón
Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

cumplimiento a lo ordenado en la Resolución # 99-2-1-1-0-0-0-1-3-8-6 de 21 de abril de 1999, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de fijacion de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A , con el número 2 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotado bajo el número 929 del Repertorio - Eloy Alfaro, Cantón Duran, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve - El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Canton Duran -

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Duran

Certifico que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la Republica, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975 - Eloy Alfaro, Cantón Duran, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve - El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran -

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Duran

Certifico que he tomado nota del contenido de esta escritura, al margen de las precedentes inscripciones que le corresponden a la Compañía Expalsa - Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve - El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Canton Durán -

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Duran

PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD
DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
REGISTRADOR
CANTON DURAN